

Proética

CAPÍTULO PERUANO DE  **TRANSPARENCY
INTERNATIONAL**

CÓDIGO DE ÉTICA DE PROÉTICA

**Hoy NO
coimeo.
Mañana
tampoco.**

PROÉTICA

Capítulo Peruano de Transparencia Internacional

Calle Manco Cápac 826, Miraflores. LIMA-PERÚ

Teléfonos: (511) 446 8941 | 446 8943

Correo: proetica@proetica.org.pe

www.proetica.org.pe

Foto: Proética

ÍNDICE

1.	Introducción.....	PÁG. 5
2.	¿Quiénes somos?.....	PÁG. 5
3.	Propósito del Código de Ética.....	PÁG. 6
4.	Alcance.....	PÁG. 6
5.	Conductas reguladas por el Código de Ética.....	PÁG. 6
5.1.	Conflictos de interés.....	PÁG. 6
5.2.	Reuniones informales, almuerzos, comidas, cafés.....	PÁG. 6
5.3.	Sobornos.....	PÁG. 7
5.4.	Actividades privadas y políticas.....	PÁG. 7
5.5.	Confidencialidad.....	PÁG. 7
5.6.	Contrataciones.....	PÁG. 7
5.7.	Regalos.....	PÁG. 7
5.8.	Representación institucional.....	PÁG. 8
6.	Resolución de conflictos éticos e instancias competentes.....	PÁG. 8
7.	Implementación del Código de Ética.....	PÁG. 8
8.	Transparencia e independencia financiera.....	PÁG. 9
9.	Responsabilidad social.....	PÁG. 9

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética se basa en nuestra Visión, nuestra Misión y nuestros Valores; se inspira en el Código de Conducta de Transparency International (TI) y se ha enriquecido con discusiones al interior del equipo de Proética.

Su utilidad radica en que ofrece un marco firme y robusto, en cuyo contenido se pueden encontrar respuesta a conflictos o dilemas éticos que pueden surgir durante el desarrollo de las actividades institucionales. En este sentido, este código orienta el comportamiento de todos los integrantes de Proética, en el cumplimiento de su Misión.

Por supuesto, debe resaltarse el carácter dinámico de un documento como este, que se varevisando constantemente y actualizando según surjan nuevas situaciones que lo interpielen y demanden renovar los criterios y consensos en esta materia al interior de nuestra institución.

2. ¿QUIÉNES SOMOS?

Proética se constituyó en el 2002 como la primera organización de la sociedad civil peruana dedicada exclusivamente a promover la ética pública y privada, así como a luchar contra la corrupción. Y desde el año 2003 es el capítulo peruano de TI.

Desde su creación y hasta la fecha, nuestra Asamblea General está conformada por cuatro instituciones:

- La Asociación Civil Transparencia.
- La Asociación de Exportadores (ADEX).
- La Comisión Andina de Juristas (CAJ).
- El Instituto Prensa y Sociedad (IPYS).

Nuestro actual Consejo Directivo está integrado por seis personas: el Presidente y el Vicepresidente (que son directores independientes) y cuatro directores designados, respectivamente, por cada una de las instituciones que conforman la Asamblea General.

Nuestra Visión

Ser un movimiento que lidere esfuerzos, por un Perú libre de corrupción.

Nuestra Misión

Impulsar políticas públicas e iniciativas de impacto para erradicar la corrupción e impunidad.

Nuestros Valores

Integridad

- Mostramos coherencia entre nuestro pensamiento y nuestras acciones.
- Actuamos con honestidad.
- Promovemos la transparencia pública y privada.

Liderazgo

- Actuamos con pluralismo, respetando a quien piensa diferente.
- Actuamos con coraje para defender lo justo y lo correcto.
- Promovemos la innovación en el combate a la impunidad.

Servicio

- Mostramos solidaridad con los afectados por la corrupción.
- Mostramos compromiso con los movimientos ciudadanos.
- Promovemos iniciativas de gran incidencia nacional.

3. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Reconocemos que en la implementación cotidiana de acciones, como parte de nuestra Misión, pueden presentarse situaciones confusas, capaces de generar dudas sobre las decisiones a tomar o la ruta de acción a seguir. Frente a tales circunstancias, resulta necesario contar con un instrumento orientador al cual poder acudir para guiar a los miembros de Proética, a fin de mantener una conducta éticamente consistente con el quehacer y fines de la institución.

En tanto dialoga con el ejercicio cotidiano de los miembros de la institución, el código constituye un instrumento vivo, capaz de actualizarse a medida que surjan y sean resueltos nuevos dilemas éticos.

4. ALCANCE

El código es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de Proética; es decir, sus directivos y trabajadores. También tendrá un carácter orientador para voluntarios y voluntarias, manteniendo una fuerza vinculante en todo lo que resulte razonablemente aplicable a su nexos con la institución.

5. CONDUCTAS REGULADAS POR EL CÓDIGO DE ÉTICA

5.1. Conflictos de interés

Un conflicto de interés surge cuando una decisión o acción tomada por un miembro de Proética, pueda terminar beneficiándolo, o be-

neficiando a un allegado suyo (pariente, amigo o asociado en alguna organización distinta). Frente a esta situación, los miembros de Proética están obligados a revelar cada potencial conflicto de interés en que pueda incurrir durante la ejecución de sus funciones. Esta revelación debe verificarse ante las instancias competentes (véase la sección 6), las cuales deben resolver el conflicto de forma oportuna para no trabar los procesos operativos.

5.2. Reuniones informales, almuerzos, comidas, cafés

Por la propia naturaleza de las actividades de los miembros de Proética, es usual que se realicen reuniones de trabajo en distintos momentos y en lugares informales. En tal sentido, no es extraño que con frecuencia participen en almuerzos, cenas, lonches, en lugares públicos como restaurantes o cafés, por ejemplo. Este tipo de reuniones no programadas no generan dificultad, siempre que contribuyan a la misión de la institución y sean reportadas a su término a las instancias competentes, según lo indicado. El miembro de Proética debe guardar, en todo momento, una conducta ajustada a los valores institucionales.

Los gastos del miembro de Proética que deban ser cubiertos bajo tales circunstancias, serán asumidos por nuestra institución, ya sea a través del pago directo de los mismos, o mediante reembolso. Para cubrir los gastos de personas ajenas o aceptar invitaciones, el miembro de Proética deberá contar necesariamente con la autorización previa de las instancias competentes. En cualquier caso, será necesario observar los protocolos administrativos establecidos por Proética.

Bajo cualquier circunstancia, ya sea en el territorio nacional como en el extranjero, si alguna invitación pone en riesgo la imparcialidad de nuestra institución o la de quien actúa por ella,

colisiona con nuestros valores o no contribuye al cumplimiento de nuestra misión, debe ser rechazada.

5.3. Sobornos

Como activistas anticorrupción, sobornar o ser sobornado constituye causal inmediata de desvinculación de la institución. El miembro de Proética que sea acusado de haber sobornado o haber recibido un soborno, tiene derecho a que su caso sea revisado por las instancias competentes, a las que corresponderá adoptar una decisión imparcial en un tiempo razonable. Además, toda situación de esta naturaleza será reportada al Consejo Directivo.

5.4. Actividades privadas y políticas

Los integrantes de Proética pueden realizar actividades, desempeñar funciones u ocupar cargos en otras instituciones –remunerados o no— siempre y cuando ello no suponga actuar en contra de la visión, misión o valores de nuestra organización y en tanto cumplan con comunicarlo a las instancias competentes, a fin de que puedan evaluar el potencial conflicto y brindar, en su caso, su conformidad por escrito.

Los integrantes de Proética no utilizarán ni aprovecharán las alianzas, vínculos, recursos o relaciones de Proética para beneficio de sus actividades privadas, a menos que lo consulten antes con las instancias competentes, a las que corresponderá, de ser el caso, aprobar por escrito tal utilización.

Los integrantes de Proética están impedidos de realizar actividades políticas que interfieran en la labor, independencia y neutralidad de la institución. De presentarse una situación vinculada a la vida política, en la que desearan intervenir de forma activa, deberán plantear por escrito ante las instancias competentes tal circunstancia, solicitando, según corresponda, una licencia o

una autorización para inhibirse de una determinada actividad institucional o toma de decisión. Las instancias competentes evaluarán la solicitud y resolverán. En los casos de las licencias que fueran concedidas, las instancias competentes comunicarán la decisión a la Oficina de Administración.

5.5. Confidencialidad

Proética trata la información como pública por defecto. Sin embargo, según su naturaleza, alguna información puede requerir un manejo confidencial. En tales casos, es responsabilidad de los órganos directivos, operativos y administrativos determinar este carácter y justificarlo, cuando sea necesario. La información de este tipo, a la que tienen acceso los integrantes de Proética, no puede ser usada para obtener beneficios personales, incluso una vez terminado el vínculo laboral.

5.6. Contrataciones

Todas las contrataciones –e incorporación de voluntarios- se basan en la meritocracia, independientemente del género, orientación sexual, lugar de procedencia, raza, nivel socioeconómico, o cualquier otra clase de diferencia. Los familiares o amigos de los integrantes de Proética, no gozan de ningún trato preferencial. Relaciones de este tipo se tratan como potenciales conflictos de interés y deben revelarse ante las instancias competentes, a fin de que puedan ser evaluadas de inmediato.

5.7. Regalos

Los miembros de Proética que reciban regalos materiales por parte de terceros, en mérito a su actuación a nombre de la institución en actividades concretas, o con ocasión de fechas festivas, deben registrarlos, señalando qué persona e institución lo envió, en qué fecha y estimando un valor. En ningún caso, tales obsequios pue-

den ser aceptados, si su valor supera significativamente el importe de aquellos presentes que resulten conforme a los usos y costumbres en el medio.

El registro de obsequios es manejado por la Administración de Proética.

Los integrantes de Proética están prohibidos de recibir regalos por parte de un tercero para realizar una acción determinada o tomar una decisión en beneficio de aquel. En este caso, se tratará el regalo como un soborno y se procederá de la forma ya estipulada.

5.8. Representación institucional

Los miembros de Proética representan a la institución ante terceros cuando sean designados formalmente por las instancias competentes.

Sin embargo, reconocemos que más allá del vínculo oficial, existe la posibilidad de que personas ajenas o terceros asocien a los miembros de la institución con ésta; situación que se extiende incluso a espacios virtuales, como redes sociales digitales o foros de Internet. En consecuencia, los miembros de Proética deben cuidar que sus conductas en espacios y circunstancias ajenas al ámbito laboral se ajusten a los valores institucionales.

6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ÉTICOS E INSTANCIAS COMPETENTES

La Dirección Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva Adjunta son las instancias con competencia para resolver conflictos y a ellas debe acercarse cualquier miembro de la institución que tenga dudas sobre las actividades reguladas en la

sección 5 de este documento o, en general, sobre otras de índole ético.

Cuando se trate de miembros del Consejo Directivo, los conflictos éticos deben plantearse ante este mismo espacio; en el cual se deben también resolver.

La resolución de los conflictos, por parte de las instancias competentes, en todo caso, debe realizarse con agilidad, en plazos razonables y con responsabilidad. En caso que se considere necesario, la Dirección Ejecutiva elevará al Consejo Directivo un conflicto a resolver para su consideración y decisión.

Las instancias competentes deben llevar un registro de los incidentes reportados y solucionados. Anualmente se presentará este registro de conflictos éticos ante el Consejo Directivo.

Cuando se trate de situaciones no previstas en el código, las instancias competentes deben asegurarse de que éste sea actualizado incorporando tanto el dilema, como la vía acordada para su resolución.

7. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Consejo Directivo es el órgano responsable de supervisar que se vele por el adecuado cumplimiento de este código, así como de aplicar las sanciones que correspondan a quienes lo infrinjan.

El código será entregado a todos los miembros de Proética. La Dirección Ejecutiva cuidará que sea suscrito por todos los miembros de la institución o quienes se incorporen a ella.

Asimismo, cuidará de realizar periódicamente

reuniones plenarias para discutir sus alcances y eventuales reformas para su permanente actualización.

Las infracciones al código podrán ser reportadas por cualquier miembro de Proética, de manera personal o virtual, a las instancias competentes. Estas deben garantizar un manejo confidencial de la fuente del reporte, así como asegurar que no habrá ningún hostigamiento o represalia hacia la persona que haga el reporte.

El cumplimiento e impacto de este código se evaluará anualmente y, cuando sea necesario, se creará un foro para discutirlo y revisarlo.

El texto del código de ética será publicado en la página web de la institución.

Nos comunicamos hacia el público de manera abierta, clara y profesional, con el fin de desempeñar transparentemente nuestras acciones en el cumplimiento de nuestra misión institucional.

8. TRANSPARENCIA E INDEPENDENCIA FINANCIERA

Proética rinde cuentas y audita sus estados financieros. No acepta recursos –ni apoyo de ningún tipo- que puedan perjudicar su imagen, reputación e independencia. Tampoco acepta recursos de personas o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, que desarrollen actividades o actitudes inconsistentes con su visión, misión y valores.

9. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Proética respeta y hace suya la inclusión social, racial y de género. Además, ejerce un comportamiento responsable con el cuidado del medio ambiente. La relación con nuestros colaboradores, socios, proveedores y demás individuos u organizaciones se basa en el respeto, la tolerancia y la consideración.

